



FUENTETOBA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de fecha 27 de octubre de 2022, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 2/2022 del Presupuesto actual del ejercicio de 2022 en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a bajas por anulación de crédito, quedando publicado resumido por capítulos del siguiente modo:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/2022: SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/2022

1.- Aumento de Créditos Presupuesto de Gastos

- Suplemento De Crédito

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Crédito Inicial</i>	<i>Suplmento de Crédito</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
338	22699	Festejos Populares y Celebraciones	30.000,00	10.000,00	40.000,00
		TOTAL Capítulo 1	30.000,00	10.000,00	40.000,00
		TOTAL Suplemento de Crédito		10.000,00	

RESUMEN Aumento de Créditos en Presupuesto de Gastos

TOTAL Suplemento de Crédito	10.000,00
TOTAL Aumento Créditos Presupuesto de Gastos	10.000,00

- Bajas por Anulacion de Credito

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Crédito Inicial</i>	<i>Bajas por Anulación</i>	<i>Crédito Definitivo</i>
450	21000	Mantenimiento Calles y Caminos	38.000,00	5.000,00	33.000,00
		TOTAL Capítulo 2	38.000,00	5.000,00	33.000,00
920	62300	Adquisicion de Maquinaria	15.000,00	5.000,00	10.000,00
		TOTAL Capítulo 6	----	5.000,00	----
		TOTAL Bajas por Anulación en Presupuesto de Gastos	----	10.000,00	----

RESUMEN Financiación

TOTAL Bajas por Anulacion de Credito	10.000,00
TOTAL Resumen Financiación	10.000,00

RESUMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 2/2022

1. AUMENTO DE CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS	
Suplemento de crédito	10.000,00

BOPSO-147-23122022



TOTAL Resumen Gastos	10.000,00
2. FINANCIACIÓN	
Bajas por anulación de créditos	10.000,00
TOTAL Resumen Financiación	10.000,00
TOTAL Financiación-Gastos	0,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentetoba, 12 de diciembre de 2022. – El Alcalde, Luciano Hernández Recio 2470